PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

USO CIVIL

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-SUCAMEC-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOCAL PARA LA JEFATURA ZONAL DE LAMBAYEQUE DE LA SUCAMEC

 Ruc/código :
 20602820964
 Fecha de envío :
 30/05/2025

Nombre o Razón social : SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L. Hora de envío : 09:27:00

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

INDICA: Declaración de misión corporativa establecida por escrito que incluya un compromiso general de sostenibilidad social y/o ambiental, como las Sociedades BIC de la Ley N.º 31072.

CONSULTA:

Solicitamos se precise con claridad si el único medio válido para acreditar la sostenibilidad económica es contar con la inscripción como Sociedad BIC, o si también se aceptarán otras formas de respaldo documentado, como una declaración de misión corporativa interna, firmada por el representante legal, que acredite compromisos sostenibles.

Asimismo, solicitamos se indique si dicha declaración deberá contar con algún registro formal ante entidad pública (como SUNARP) o si basta un documento interno emitido por la empresa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2 Literal: C Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado y se precisa que se retirara de las bases integradas el factor de evaluación de sostenibilidad Económica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retira de las bases integradas el factor C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS Entidad convocante:

USO CIVIL

CP-ABR-1-2025-SUCAMEC-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOCAL PARA LA JEFATURA ZONAL DE LAMBAYEQUE DE LA SUCAMEC

Fecha de envío: Ruc/código: 20602820964 30/05/2025

Nombre o Razón social : SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L. Hora de envío : 09:27:00

Consulta: Nro 2 Consulta/Observación:

INDICA: Inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. CONSULTA: Solicitamos se especifique si la única forma de acreditar prácticas de sostenibilidad social es mediante la inscripción en el REPPPCD, o si se aceptarán otras evidencias válidas, tales como:

Contratación de personas con discapacidad sin estar inscritos aún en dicho registro;

Desarrollo de programas sociales o comunitarios:

Convenios con ONGs, entidades educativas o de inclusión social.

Literal: C Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado y se precisa que se retirará de las bases integradas el factor de evaluación D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL, E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL V F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retira de las bases integradas el factor D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL, E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL y F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Fecha de Impresión:

09/06/2025 05:02

Entidad convocante: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

USO CIVIL

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-SUCAMEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOCAL PARA LA JEFATURA ZONAL DE LAMBAYEQUE DE LA SUCAMEC

Ruc/código : 20602820964 Fecha de envío : 30/05/2025

Nombre o Razón social : SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L. Hora de envío : 09:27:00

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

INDICA: AGENTE DE VIGILANCIA: CADA VIGILANTE DEBERA CUMPLIR COMO MINIMO, CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES. (DE ACUERDO AL DECRETO SUPREMO Nº003-2011-IN-LEY28879). OBSERVACION: En el numeral 1.1 ¿ Base Legal, se ha incluido como parte del sustento normativo a la Ley N° 28879, la cual se encuentra derogada mediante la Primera Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N.° 1587, publicado el 12 de noviembre de 2022 y, por tanto, no debe formar parte del marco legal vigente del proceso.

La legislación actualmente aplicable al servicio de seguridad privada en el Perú está conformada por el Decreto Legislativo N.º 1213, ¿Decreto que regula los Servicios de Seguridad Privada¿, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2023-IN. Dicho decreto derogó normas anteriores con el fin de unificar y modernizar el marco regulatorio del sector.

En ese sentido, se observa las presentes bases al haberse elaborado de acuerdo a una Ley derogada y reemplazada por el Decreto Legislativo Nº 1213 y su reglamento, en ese sentido, Se solicita que se modifique el numeral 1.1 de las Bases Administrativas, asi mismo eliminar toda mención a normas derogadas, especialmente la Ley N.º 28879, e incorporando correctamente el marco legal vigente es decir el Decreto Legislativo Nº 1213 y reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: A Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N.º 1213, publicado el 24/09/2015 ¿ vigente. Decreto Supre N.º 005-2023-IN, Regla

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se subsana la observación advertida, por lo que se procede a actualizar las Bases Administrativas conforme al marco legal vigente que regula los servicios de seguridad privada en el Perú a través del Decreto Legislativo N° 1213 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 00532023-IN, en consecuencia se reemplaza la base legal citada en el numeral 1.1 de las Bases Administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la base legal y se incluirá el Decreto Legislativo N° 1213 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0053-2023-IN

Fecha de Impresión:

09/06/2025 05:02